

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.
Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: 29/09/2025

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad, le asiste la responsabilidad de ser la encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio, por lo que, para cumplir dichos cometidos dirigidos a proteger los derechos con orientación de género y contribuir con el cumplimiento de sus propósitos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, destinar del Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para que el Ministerio de Igualdad y Equidad pueda ejecutar sus programas.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

Conforme al artículo 44 del Decreto 1075 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, se establece que, es función de la Subdirección Administrativa y Financiera entre otras las siguientes: “2. Coordinar, ejecutar y controlar los procesos de

administración de los recursos físicos, prestación de servicios administrativos, logísticos y de gestión financiera, en concordancia con la normativa aplicable.”.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene la responsabilidad de ejercer control sobre la adecuada administración de los recursos y suministros requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución oportuna de las actividades misionales y de apoyo administrativo, resulta indispensable dotar al Ministerio de elementos que optimicen las condiciones de trabajo, faciliten la gestión de los procesos internos y fortalezcan la capacidad institucional para dar cumplimiento eficiente a las funciones que le han sido encomendadas.

La adquisición proyectada se orienta al fortalecimiento de la gestión administrativa y al mejoramiento del entorno laboral de los servidores públicos, mediante la provisión de equipos y recursos que respaldan tanto la coordinación interna y la representación institucional, como el acceso a condiciones adecuadas de comodidad y salubridad, favoreciendo así un desempeño más eficiente y armónico dentro de la Entidad.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales del Ministerio, se proyecta la adquisición de:

- Nueve (09) televisores con sus respectivos soportes de pared destinados a ser instalados en las diferentes salas de reuniones del Ministerio. Dichos televisores corresponden a las siguientes características:

Cantidad	Tamaño
1	98 pulgadas
6	75 pulgadas
2	55 pulgadas

Estos equipos tecnológicos cumplen una función estratégica como herramientas de apoyo en presentaciones, videoconferencias, capacitaciones y reuniones de trabajo, contribuyendo a optimizar los procesos de planeación, articulación interinstitucional, coordinación con entidades del orden nacional y territorial, y seguimiento a la ejecución de las políticas públicas a cargo del Ministerio

De igual manera, los televisores estarán destinados a facilitar el acceso inmediato a información en tiempo real y la transmisión de eventos oficiales,

ruedas de prensa, debates legislativos y demás contenidos de interés estratégico que inciden directamente en el quehacer institucional.

Cabe resaltar que algunas de estas salas, en particular, tres (03) de ellas ubicadas en el piso 28, son utilizadas de manera constante para reuniones de alto nivel que involucran a funcionarios de otras entidades del Estado, representantes de organismos internacionales y delegaciones de la ciudadanía provenientes de distintos territorios del país, quienes son recibidos directamente por el Ministro y su equipo directivo. En este sentido, la calidad, resolución y tamaño de las pantallas garantizan que la información proyectada sea clara y visible para todos los asistentes, facilitando la interacción, el análisis de información, la deliberación y la toma de decisiones oportunas.

Con esta dotación tecnológica, el Ministerio en constante crecimiento y consolidación, asegura que sus espacios de trabajo cuenten con los recursos necesarios para fortalecer la gestión institucional, mejorar las condiciones de las reuniones estratégicas y dar cumplimiento eficiente a las responsabilidades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

- Cinco dispensadores de agua, que serán ubicados en cada uno de los pisos en los que funciona el Ministerio, con el fin de garantizar a los servidores públicos y visitantes el acceso a agua potable de manera segura, continua y adecuada, en cumplimiento de las condiciones de bienestar laboral.

Se resalta la importancia de optar por la alternativa más eficiente y económica para la Entidad, garantizando no solo la disponibilidad inmediata de los equipos requeridos, sino también el uso racional de los recursos públicos, en armonía con los principios de eficiencia y economía previstos en el Estatuto General de la Contratación.

En consecuencia, la presente adquisición busca atender necesidades reales y directas del Despacho Ministerial y de las áreas de trabajo del Ministerio, asegurando condiciones adecuadas para el desempeño institucional, el bienestar del talento humano y la eficiencia en los procesos administrativos y de coordinación.

Para esta contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones, línea No. 1185, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de equipos audiovisuales y dispensadores de agua para el Ministerio de Igualdad y Equidad.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52 Artículos domésticos, Suministros y Productos Eléctricos de Consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos Audiovisuales	52161505 Televisores
48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	17 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101714 Dispensadores de agua caliente
45 Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	18 Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45111802 Soportes para televisores

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el catálogo, así como aquellas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá en la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad en la dirección de la calle 28 No. 13A - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 13, 19 y 28.

Los elementos objeto de la presente orden de compra se entregarán en las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en la Calle 28 #13a – 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 20.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 que precisa las particularidades del procedimiento de Mínima Cuantía y al Concepto C-1105 de 2022, emitido por la Subdirección Contractual de Colombia Compra Eficiente, que establece:

"(...)

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (...)"

En ese sentido, habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía y con el fin de obtener precios más competitivos y de agilizar los tiempos en las adquisiciones en pro del aprovechamiento de los recursos y la necesidad de la entidad, se realizará de conformidad con el procedimiento de adquisiciones en Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC a través del Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$46.585.265,00)**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución de este.

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA	2025
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	30225
FECHA DE CDP	06/10/2025
VALOR EN NUMERO	\$48.699.269
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera
PAA	Línea N°1185
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA

Generales

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
3. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
4. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y Decretos reglamentarios.

5. Responder por las acciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden de compra y de la ejecución de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes y los correspondientes anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
7. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia de la orden de compra y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

Específicas

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos.
2. Entregar los elementos adquiridos en las instalaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, ubicado en la calle 28 No. 13A-15, Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 20, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los términos establecidos en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.
3. Cumplir todas las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.
4. Asumir los costos de transporte requeridos.
5. Informar de manera oportuna cualquier irregularidad que se advierta durante el desarrollo de la orden de compra.
6. Presentar las facturas y demás documentos requeridos al supervisor de la orden de compra para verificar su ejecución y proceder con el trámite de legalización y pago.
7. Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
8. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado

Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.

9. Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.
10. Amparar los bienes con la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

B. DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden de compra.
2. Designar al supervisor de la orden de compra.
3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la orden de compra.

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los bienes objeto de la Orden de Compra en la TVEC, están amparados por la garantía legal a que se refiere el capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado **"MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"**.

12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizara un único pago, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la factura y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

Nota 1: El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

1. Formato único para pago de contratistas.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo

establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto # \$46-01-01; Contrato “Colocar el numero”; correo de supervisor@minigualdad.gov.co# \$ ejemplo **#\$46-01-01;SI-004-2024;ssanclemente@minigualdad.gov.co# \$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

14. GENERALIDADES PARA EL PAGO

1. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.
2. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias.
3. Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo

de2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

15. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Igualdad y Equidad supervisará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la **Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y Logística** suscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien la ordenadora del gasto delegue, lo cual deberá contar por escrito.

16. DOCUMENTOS

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Matriz de Riesgos
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Análisis del sector.
5. Anexo técnico
6. Todos los documentos que se encuentran en el minisitio establecido para el mecanismo de agregación de demanda por Grandes Superficies.


Diana Patricia Montenegro
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Luz Mary Cañas Quiroga- Contratista
Daniel Alejandro Parra Medina - Contratista